

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Ju
Consejo
Repúbli

ESTADO No. 036

Fecha Estado:

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación
05001400301220120015700	Ejecutivo Singular	EDIFICIO HORIZONTE II P.H.	MAURICIO ANTONIO DUQUE	Auto ordena oficiar RECONOCER personería a la Dra. ADRIANA MA MURILLO LONDOÑO. ORDENAR oficiar a Subsecretaria de Catastro Municipal de Medellín con e de que expida el certificado del avalúo catastral inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria 001-328741. ACEPTAR la renuncia al cargo de curador litem y relevar del cargo al señor JORGE ARIEL AREN ORDENAR notificar a nueva terna de curadores, con el fi que se notifiquen los herederos determinados indeterminados del finado MAURICIO ANTONIO DUQUE TRAMITAR lademanda de acumulación una vez se l notificado de la existencia del crédito en el proceso Princip
05001400302420110005700	Ejecutivo Singular	IVAN DARIO RAMIREZ GARCIA	JULIO CESAR GARCIA LOPERA	Auto admite demanda ADMITIR lademanda de acumulación presentada administración de la PARCELACIÓN HACIENDA VINILLAL, en contra de JULIO CESAR GARCIA cuyos herederos determinados son sus hijos CAMILO GARCIA SALINAS mayor de edad y el menor JUAN CARLOS GARCIA SALINAS y la cónyuge supérstite NATALIA HINCAPEÑA. PREVIO a librar mandamiento de pago, ordena notificación de la existencia del crédito a los herederos determinados del señor JULIO CESAR GARCÍA, la cual surtirá por estados

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación
05001400302420110005700	Ejecutivo Singular	IVAN DARIO RAMIREZ GARCIA	JULIO CESAR GARCIA LOPERA	Auto niega medidas cautelares NO ACCEDER a la solicitud de expedición de oficio: desembargo. INCORPORAR al expediente el oficio No 1 proveniente de la Oficina de Ejecución Civil del Circuit Medellín y poner en conocimiento de las partes
05001400302420110005700	Ejecutivo Singular	IVAN DARIO RAMIREZ GARCIA	JULIO CESAR GARCIA LOPERA	Auto resuelve solicitud NO ACCEDER a la solicitud de terminación del proceso desistimiento tácito solicitada por la parte demandada. ABSTENERSE de dar trámite a las excepciones propuestas por la cónyuge superviviente del demandado. REMITIR el presente asunto junto con las demandas de acumulación, al superior judicial funcional para lo de su competencia de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 540 del CPC.
05001400302420110005700	Ejecutivo Singular	IVAN DARIO RAMIREZ GARCIA	JULIO CESAR GARCIA LOPERA	Auto rechaza demanda ABSTENERSE de resolver sobre la admisión y mandamiento de pago de la acumulación de demanda presentada por IVAN DARÍO RAMÍREZ GARCÍA, en contra de herederos determinados e indeterminados del señor JULIO CESAR GARCÍA LOPERA, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión, en consecuencia, remitir el presente proceso a los juzgados Civiles del Circuito republicano como lo dispone el artículo 540 numeral 1 del CPC. La secretaria remita el presente asunto al superior judicial funcional atendiendo los protocolos para los expedientes híbridos.

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación
-------------------	-------------------------	-------------------	------------------	------------------------------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LA LA FECHA 25/03/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISM.

**EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)**